



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
Municipalidad Provincial de Nasca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2026-MPN

Nasca, 25 AGO. 2026

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de agosto del 2026, el informe N° 02377-2026-WGER-SGO-MPN de fecha 10 de julio del 2026 de la Subgerencia de Obras Públicas, mediante el cual solicita la Suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Municipalidad Distrital de Lomas con CUI 2592580, informe N° 01503-2026-GDU/MPN de fecha 12 de agosto del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, informe N°0793-2026-GAJ/MPN de fecha 12 de agosto del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización del Estado y canales inmediatos de participación, promotores del desarrollo local y cuentan con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, mediante informe N° 02377-2026-WGER-SGO-MPN de fecha 10 de julio del 2026 de la Subgerencia de Obras Públicas, mediante el cual solicita la Suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Municipalidad Distrital de Lomas con CUI 2592580.

Que, mediante Informe N°0793-2026-GAJ/MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio en mención.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9, artículo 41° de la Ley N° 27972 Organica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Municipalidad Distrital de Lomas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca WILMAN JORGE BRAVO QUISPE, la suscripción del presente convenio en mención.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General poner de conocimiento el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Lomas.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

Gestión 2023- 2026

Calle Callao 865, Nasca
www.muninasca.gob.pe

https://www.facebook.com/municipalidaddenascaoficial